

CONVOCATORIA A AUDIENCIA DE RENDICION DE CUENTAS VIGENCIA FISCAL 2019

La Institución Educativa Juan Pablo II de Villavicencio, se permite convocar a toda la comunidad educativa, a efecto de participar en la **AUDIENCIA DE RENDICION DE CUENTAS – Vigencia 2019**, que se hará bajo los siguientes parámetros.

I. DEFINICION: La audiencia pública de rendición de cuentas es un espacio de participación propiciado por la Institución Educativa JUAN PABLO II de Villavicencio, donde personas naturales o jurídicas que conforman la comunidad educativa se reúnen en un acto público para intercambiar información y rendir explicaciones sobre el manejo de los Fondos de Servicios Educativos FOSE (**relacionados con los ingresos y los gastos**).

La audiencia de rendición de cuentas es un mecanismo deliberante más no decisorio, por lo tanto las conclusiones de la misma no tienen fuerza vinculante para las entidades y organismos de la Administración Pública.

II. FINALIDAD: Responder ante la comunidad educativa por la obligación de garantizar los principios de moralidad, imparcialidad, publicidad y transparencia en el manejo de los recursos del fondo de Servicios Educativos.

III. OBJETIVOS:

1. Fortalecer el sentido de lo público.
2. Recuperar la legitimidad para las instituciones educativas.
3. Facilitar el ejercicio del control social a la gestión pública.
4. Contribuir al desarrollo de los principios constitucionales de transparencia, responsabilidad, eficacia, eficiencia e imparcialidad y participación ciudadana en el manejo de los recursos públicos.
5. Constituir un espacio de interlocución directa entre los servidores públicos y la comunidad educativa, trascendiendo el esquema de que ésta es solo una receptora pasiva de informes de gestión.
6. Servir como insumo para ajustar proyectos y planes de acción de manera que responda a las necesidades y demandas der la comunidad.

IV. BASE LEGAL: Las audiencias públicas de rendición de cuentas están reglamentadas en el artículo 32 Capítulo Octavo de la Ley 489 de 1998, sobre “Democratización y Control Social a la Gestión Pública”. Las Audiencias Públicas son concebidas como una de las acciones necesarias para involucrar a los ciudadanos y organizaciones de la sociedad civil en la formulación, ejecución, control y evaluación de la gestión pública; así mismo, en el artículo 33 establece que: Cuando la administración lo considere conveniente y oportuno se podrá convocar a audiencias públicas en las cuales se discutirán aspectos relacionados con la formulación ejecución y evaluación de políticas y programas a cargo de la entidad y en especial, cuando esté de por medio la afectación de los derechos o intereses colectivos. La rendición de



cuentas para las instituciones educativas, pese al marco legal general antes señalado, se restringe en virtud del imperativo legal contenido en el numeral 4° del Artículo 2.3.1.6.3.19 del Decreto 1075 de 2015, a la gestión realizada en la vigencia 2019, con explicación de la información financiera correspondiente, incluyendo los ingresos obtenidos por convenios con particulares, premios donaciones u otros cuyo principal propósito sea el de beneficiar a la comunidad educativa.

V. **GRUPO DE ALISTAMIENTO INSTITUCIONAL:** Estará conformado por las siguientes funcionarios:

- Rectora: SANDRA INÉS BERNAL ROLDÁN
- Pagadora: PATRICIA HENAO
- Asesor Contable: MAURICIO GUTIÉRREZ

VI. **IDENTIFICACION DE INTERLOCUTORES:** La institución educativa ha identificado los siguientes interlocutores:

- Consejo Directivo de la Institución Educativa.
- Consejo de Padres
- Comunidad estudiantil de la Institución Educativa.
- Representante de Egresados de la Institución Educativa.
- Docentes y Directivos docentes de la Institución Educativa.
- Representante del Sector productivo.
- Estudiantes candidatos a Contralor Estudiantil
- Docentes candidatos a representantes al Consejo Directivo.

VII. **ORGANIZACIÓN LOGÍSTICA:**

Lugar: Biblioteca - Sede Central

Fecha: febrero 25 de 2020

Hora: 11:00 a.m. a 12:30 m.

Número de invitados y personas esperadas con la convocatoria: se espera la asistencia de 130 personas.

Moderador. La rectora de la institución educativa actuará como moderador de la audiencia pública de rendición de cuentas y tendrá las siguientes funciones:

- Presentar la agenda del día y explicar las reglas de juego para el desarrollo de la audiencia.
- Hacer un registro de todas las opiniones, quejas y/o denuncias presentadas.
- Al finalizar el proceso, recoger la opinión de los participantes a través de una breve encuesta acerca de la metodología y contenido de la audiencia.
- Garantizar que todos los participantes inscritos tengan el mismo tiempo de participación.
- Evitar que la audiencia se convierta en un debate.
- Hacer que las intervenciones sean sobre el tema que se trata, y en el caso de las organizaciones, sobre la propuesta y/o evaluación radicada.



- Recibir de los participantes el formato diligenciado y darle un orden lógico a las intervenciones de los ciudadanos (de acuerdo a los temas).
- Presentar las conclusiones de la audiencia.

Reglamento de la audiencia: Las reglas fundamentales de la audiencia son:

- La rectora y el contador tendrán 50 minutos para su presentación.
- Tiempo de las intervenciones: Cada participante dispondrá de dos (2) minutos para su intervención.
- Número de las intervenciones: Se permitirán un máximo de cinco (5) intervenciones en la última parte de la audiencia.
- La audiencia es un espacio informativo entre la comunidad y la entidad y no un escenario de debate.
- Todas las intervenciones y preguntas serán documentadas y a las que no se pueda dar respuesta en el desarrollo de la audiencia se responderán en un máximo de quince (15) días con posterioridad de la misma.

VIII. **CONVOCATORIA:** La convocatoria se realizará a través de los estudiantes, en la asamblea general de padres de familia prevista para el 11 de febrero, la fijación de la misma en la cartelera de pagaduría y en la página web de la institución educativa <http://colegiojuanpabloii.edu.co/>

IX. **INSCRIPCIÓN Y RADICACIÓN DE PROPUESTAS:** Las organizaciones o personas que conforman la comunidad educativa, definidas como interlocutores, podrán presentar las propuestas de intervención antes de iniciar el evento, para que les sean asignados los espacios respectivos dentro de la audiencia, esto en consideración a la representatividad de las organizaciones sociales.

Los ciudadanos individualmente tendrán la oportunidad de intervenir en la audiencia sin necesidad de radicar previamente sus propuestas, de acuerdo con el reglamento establecido en la presente guía.

X. **ANÁLISIS Y CLASIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y/O EVALUACIONES RECIBIDAS:** El grupo de alistamiento financiera y presupuestal institucional, analizará y preparará las propuestas recibidas de parte de organizaciones y personas de la comunidad educativa en general, las cuales deberán resolverse durante la audiencia pública.

De todas maneras tanto las propuestas de las organizaciones y de las personas que integran la comunidad educativa, como las respuestas de la institución, se publicarán en la cartelera institucional y estarán disponibles en la oficina de la secretaría del colegio.

XI. **REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA:** La audiencia pública será presidida por la rectora que ejerció en la vigencia 2019, acompañada por el grupo de alistamiento institucional.



La audiencia se desarrollará en tres bloques así:

1. **Intervención de la Institución Educativa:** Este es el espacio donde la Rectora como representante de la institución en la vigencia 2019, y responsable ante los miembros de la comunidad educativa por la prestación del servicio público de educación preescolar, básica primaria y secundaria, durante esa vigencia presenta en forma global los compromisos presupuestales y financieros con cargo al FOSE. De igual manera la rectora podrá apoyar su intervención en personal logístico que la acompañe. El tiempo establecido para este bloque es de cincuenta (50) minutos.

2. **Intervención de la comunidad educativa:** La organización o la persona miembro de la comunidad educativa que se haya inscrito para presentar una propuesta, consulta o explicación, deberá ilustrarla y para ello tendrá un límite de tiempo máximo de cinco (5) minutos. De igual manera, los ciudadanos individualmente que lo deseen, tendrán la oportunidad de intervenir en la audiencia sin necesidad de haber radicado previamente sus propuestas. El tiempo para cada una de estas intervenciones será de dos (2) minutos, se aceptan máximo 5 intervenciones.

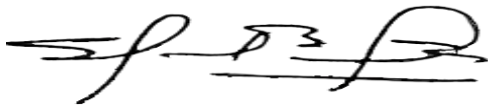
En este mismo bloque la institución educativa dará la respuesta a la organización y a las intervenciones de ciudadanos, para lo cual dispondrá de diez (10) minutos.

Sólo se tendrá derecho a una réplica de un (1) minuto.

El tiempo establecido para este bloque es de Treinta (30) minutos.

3. **Cierre y evaluación de la audiencia:** En esta parte se presentarán las conclusiones de la audiencia las cuales se realizarán por parte del moderador de la audiencia. El tiempo establecido para este bloque es de diez (10) minutos.

Villavicencio, febrero 07 de 2020



SANDRA INES BERNAL ROLDAN

Rectora - Vigencia Fiscal 2019

